CONTRATO LCD N° 03/2012
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTORES"

Entre la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, con **RUC N° 80047620-4**, domiciliada en la Avenida Francisco Ozuna Esquina Defensores del Chaco, de la Localidad de General José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este Acto por el **Señor Intendente Municipal, Profesor BLAS SILVA CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 1.286.976, denominada en adelante "**EL COMPRADOR**", por una parte, y; por la otra la **Firma METALÚRGICA, MECÁNICA Y TORNERÍA "LM" Y "MG" CONSTRUCTORA,** con **RUC N° 1260054-7,** domiciliada en Cerro Corá-2ª Compañía Yataity, de la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay; representada en este Acto por su Propietario el **Señor LEONGINO MENDOZA MIÑO**, con C.I.N° 1.260.054, denominado en adelante "**EL VENDEDOR**", denominados en su conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**" para los trabajos de "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTORES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.-

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **EL COMPRADOR** y **EL VENDEDOR, LAS PARTES** entre sí, en relación a los trabajos de "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTORES**", detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes en el referido llamado. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a. El Presente Contrato. ----------
b. Oferta presentada por el oferente. ----------
c. Resolución N° 52/12 por el cual se aprueba el llamado y el pliego de bases y condiciones para el presente llamado **LCD N° 03/2012**. ----------
d. Resolución de Adjudicación N° 62/12. ----------
e. Los documentos solicitados en el pliego de bases y condiciones para la firma del presente contrato. ----------
f. Las órdenes de compras, notas de remisión o actas de entregas, facturas y otros documentos que surjan en virtud del presente contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Objeto de Gasto 240** del Presupuesto General de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz** para el Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de Gs. 53.960.000 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos sesenta mil). ----------

L. M. & M. G.
CONSTRUCTORA
Tel. (0786) 230418
Pilar - Paraguay
Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

INTENDENCIA GRAL. JOSÉ E. DÍAZ - ÑEEMBUCÚ

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con **ID de llamado N° 241148.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa N° 03/2012 "Mantenimiento y Reparación de Tractores"**, convocado por la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, según Resolución N° 52/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 62/12. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012. ----------

5.2 La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente; y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, dependiendo de las transferencias efectivas realizadas por el Ministerio de Hacienda, según lo dispone el Artículo 14° de la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**". ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por **EL VENDEDOR**, y conforme a la Resolución de Adjudicación N° 62/12, el valor del presente Contrato queda fijado, comprendiendo todos los gastos y gravámenes impositivos, en el monto total de Gs. 53.960.000 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos sesenta mil), conforme se establece en el Artículo 3° del presente Contrato; y detallados en la siguiente planilla. ---------

PLANILLA DE PRECIOS						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiere)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido si correspondiere)
1	73152101-28	**Mantenimiento y Reparación de Tractor Agrícola JOHN DEERE 5725**				
1.1		Reparación de parte del motor	unidad	2.200.000	2	4.400.000
1.2		Reparación bomba inyectora	unidad	2.500.000	2	5.000.000
1.3		Reparación sistema de frenos	unidad	200.000	2	400.000
1.4		Reparación de diferencial	unidad	1.500.000	2	3.000.000
1.5		Reparación de bomba hidráulica	unidad	1.700.000	2	3.400.000
1.6		Reparación de bomba de dirección	unidad	1.000.000	2	2.000.000
1.7		Reparación de tadem	unidad	100.000	2	200.000
1.8		Reparación de arranque	unidad	500.000	2	1.000.000
1.9		Reparación del sistema eléctrico	unidad	200.000	2	400.000
1.10		Reparación del sistema de transmisión	unidad	3.500.000	2	7.000.000

L. M. & M. G.
CONSTRUCTORA
Tel. (0786) 230418
Pilar - Paraguay

1.11		Reparación rastra aradora	unidad	4.500.000	2	9.000.000
1.12		Reparación rastra niveladora	unidad	4.000.000	2	8.000.000
1.13		Reparación de discos de embrague	unidad	3.500.000	2	7.000.000
1.14		Cambio de correas	unidad	250.000	2	500.000
1.15		Cambio de filtro de combustible	unidad	150.000	2	300.000
1.16		Cambio de filtro de aceite	unidad	150.000	2	300.000
1.17		Cambios de filtro de aire	unidad	200.000	2	400.000
1.18		Cambio de manguera hidráulica	unidad	500.000	2	1.000.000
1.19		Litros de aceite para motor	unidad	110.000	2	220.000
1.20		Litros de aceite hidráulico	unidad	110.000	2	220.000
1.21		Kilos de grasa para máquinas	unidad	110.000	2	220.000
TOTAL						**53.960.000**

Los precios unitarios y el monto total incluyen el impuesto al valor agregado. Este importe representa lo que la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz** habilitará durante el Ejercicio Fiscal 2012 para la Adquisición de los bienes, entendiéndose por ello que **EL VENDEDOR** emitirá las facturas a cobrar en la medida de los bienes y/o servicios proveídos, valiéndose de la orden de compra y/o servicios efectivamente adquiridos durante el Año 2012; si así los servicios o compra lo exigiere, no así saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no prestación de los servicios o compras. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

7.1 El **plazo de entrega** de los bienes y/o servicios será de inmediato a la presentación de la Orden de Compra correspondiente y no mayor a los 15 (quince) días luego de ser emitida la Orden de Compra. ----------

7.2 El **lugar de entrega y prestación** de los bienes y/o servicios será el local de la de la Firma adjudicada, sito en Cerro Corá-2ª Compañía Yataity, de la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay. ----------

7.3 **Las condiciones de entrega** serán de acuerdo a la descripción de los bienes y/o servicios a suministrar. ----------

8. FORMA DE PAGO.-

El pago será efectuado con fondos previstos en el Presupuesto General de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, para el Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación de las Facturas y las Órdenes de Compras correspondiente, con anuencia a las Especificaciones Técnicas, en las oficinas de la Tesorería General y Unidad de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**. ----------

L. M. & M. G.
CONSTRUCTORA
Tel. (0786) 230418
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD
INTENDENCIA
GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU

Teléfono y Fax (0787) 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

Las facturas deberán emitirse a nombre de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz, RUC N° 80047620-4.** Si existiere algún pago que corresponda a un servicio o compra no realizada, **EL VENDEDOR** emitirá una Nota de Crédito a favor de **EL COMPRADOR.** ---

El pago será efectuado de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria de la **Municipalidad General José Eduvigis Díaz** y de acuerdo a los fondos transferidos efectivamente por el Ministerio de Hacienda. ----------

No se contempla **ANTICIPOS** en el presente contrato. ----------

9. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Según el Artículo 10° del Decreto N° 6225/11, se establece que en los Procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimiento de Ofertas y Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo **EL VENDEDOR** deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a **EL COMPRADOR** el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL VENDEDOR.** ----------

10. REAJUSTE DE PRECIOS.-

La siguiente fórmula será aplicada para los **productos de origen nacional,** cuando la variación del Índice de Precios de Consumo (IPC), publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, según lo establecido en el Artículo 61° de la Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**".-

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio adjudicado
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPCo = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Asimismo, los precios ofertados de **los productos importados**, serán reajustados si la apreciación o depreciación del tipo de cambio del dólar/guaraní, entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura, es mayor o igual al quince por ciento (15%). De esta manera se aplicará la siguiente fórmula tanto para los casos de aumento como disminución en el tipo de cambio:

$$P2 = P1 \times \frac{C2}{C1}$$

Donde:

P2 = Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado.
P1 = Precio original ofertado.
C2 = Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior del Acto de Apertura.
C1 = Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación.

MUNICIPALIDAD GRAL. JOSÉ E. DÍAZ - ÑEEMBUCÚ INTENDENCIA

L. M. & M. G. CONSTRUCTORA Tel. (0786) 230418 Pilar - Paraguay

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.

11. MULTAS.-
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El importe de las multas ascenderá al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el valor de los bienes y/o servicios en demora por cada día de retraso en la entrega del bien solicitado. El tope de la multa no podrá superar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**" y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. CONVENIO MODIFICATORIO.-
La **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz** se reserva el derecho de acordar un incremento o una disminución en la cantidad de los bienes y/o servicios solicitados conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley. ----------

14. LEYES Y REGLAMENTOS.-
EL VENDEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República del Paraguay, de una u otra forma afecten la provisión de los bienes, objeto del presente contrato, y demás leyes, reglamentos y convenios laborales y sociales y cualesquiera disposición que regulen las relaciones obrero-patronales. ----------

15. RESPONSABILIDAD CIVIL.-
EL VENDEDOR asumirá toda la responsabilidad por la provisión de los bienes y/o servicios adjudicados hasta su recepción definitiva por parte de la Municipalidad de General José Eduvigis Díaz. ----------

16. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.-
La Tesorería General y Unidad Administrativa y Financiera de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz** será la responsable de la Ejecución del Presente Contrato. ----------

17. LUGAR Y FIRMA DEL CONTRATO.-
La firma del Contrato se llevará a cabo en el Local de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, sito en Avenida Francisco Ozuna esq. Defensores del Chaco de la Localidad de Gral. José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú. ----------

L. M. & M. G.
CONSTRUCTORA
Tel. (0786) 230418
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA GRAL. JOSE E. DIAZ

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "**De Arbitraje y Mediación**" y de la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. ----------

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Ñeembucú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto jurídico, en la localidad de General José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil doce. --------

LEONGINO MENDOZA MIÑO
Propietario "LM" y "MG"
L. M. & M. G.
CONSTRUCTORA
Tel. (0786) 230418
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD
INTENDENCIA
GRAL. JOSE E. DIAZ - ÑEEMBUCU

Prof. BLAS SILVA CÁCERES
Intendente Municipal

Teléfono y Fax (0787) 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com